

RES. 2219/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004309, Ent. N° 3421/19)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionadas con la Licitación Abreviada N° 21/2019, para la “Contratación de servicio de limpieza en puerto de Punta del Este y predio de Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado”;

RESULTANDO: 1) que, cumplidos los trámites de estilo, al acto de apertura realizado con fecha 25/6/2019, se presentaron las siguientes firmas: ALVAREZ PERGOLINI MILTON CONRADO, CLEANNET URUGUAY S.A., DI MARTINO ALBA MARIA GISELL., ELIAS ANA BEATRIZ, ENRIQUEZ TECHERA OSCAR DANIEL, GANCIO ANTUNEZ GLADYS ELIZABETH, GRIECO MAGLIOCCA DIEGO y SANABRIA ROBERTO, LIDERPOINT S.A., MARITAN VERONICA SOLEDAD, NAGODI S.R.L., OLAS DEL ESTE LIMITADA, SELLANES DELGADO LOURDES;

2) que surge de la Cláusula 1 “Objeto” y Cláusula 5 “Plazo y Cumplimento del Servicio”, que la presente Licitación será por el plazo de un año con opción a prórroga por igual lapso al original;

3) que se adjunta Cuadro de Evaluación de Ofertas y de Asignación de Puntajes del Llamado;

4) que, del Informe del Área Administración y Mantenimiento Portuario, de fecha 12 de julio de 2019 surge que:

4.1) diez de las doce empresas que se presentaron a la Licitación ofertaron en términos generales según lo indicado en el Pliego de Condiciones;

4.2) la oferta de la empresa GANCIO ANTUNEZ GLADYS ELIZABETH quedó descalificada para la comparación de ofertas, debido a que ofertó dos valores distintos de hora/hombre;

4.3) la oferta de la empresa LIDERPOINT S.A. quedó descalificada para la comparación de ofertas, debido a que incumplió con la presentación de documentación exigida en el Pliego de Condiciones Anexo I “Identificación del Oferente”;

4.4) la empresa ALVAREZ PERGOLINI MILTON CONRADO computó puntaje 0 en antecedentes por no presentarlos;

4.5) las empresas ELIAS ANA BEATRIZ, OLAS DEL ESTE LIMITADA y SELLANES DELGADO LOURDES presentaron formulario de Identificación del Oferente en formato similar al indicado, los que fueron considerados de recibo;

4.6) en consecuencia, la oferta de la empresa MARITAN VERONICA SOLEDAD es la que obtiene el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación establecida, sugiriéndose que sea la firma adjudicataria en el presente Llamado por un precio total de contrato de \$6:885.000 sin IVA por tratarse de un servicio a brindarse dentro de un recinto Aduanero Portuario, según Decreto 220/1998, Artículo 31, Inciso 7, Literal 3, siendo el valor hora/hombre de \$ 225 sin IVA por un año de contrato;

5) que surge Informe del Área Administración y Mantenimiento Portuario de fecha 24 de julio de 2019, rectificando aspectos del Informe emitido por dicha área, pero de fecha 14 de julio, estipulando lo siguiente:

5.1) once de las doce empresas que se presentaron a la Licitación ofertaron en términos generales, según lo indicado en el Pliego de Condiciones;

5.2) la oferta de la empresa LIDERPOINT S.A. presentó en su oferta la documentación solicitada PCP – Anexo I “Identificación del oferente”, siendo el formulario cargado en el SICE de forma correcta junto a los demás recaudos que componen la oferta, se adjunta copia del mismo;

6) que lo rectificado por informe 24 de julio de 2019 no modifica la sugerencia de adjudicación realizada por el Área de Administración y Mantenimiento Portuario, sin perjuicio se agrega nuevo cuadro comparativo de Ofertas incluyendo puntaje total para cada oferente;

7) que del Informe de la Comisión de Adjudicaciones de fecha 8 de agosto de 2019 surge que:

7.1) de acuerdo con el Informe del Área Administración y Mantenimiento Portuario y del estudio realizado por la referida Comisión, se sugirió adjudicar el Llamado por mayor puntaje de ponderación, siendo la más conveniente, a la firma MARITAN VERONICA SOLEDAD, por un total de \$6:885.000 exento de IVA, pago que se hará vía S.I.I.F por un total de 30.600 horas, valor hora/hombre de \$ 225 exento de IVA, por el plazo de un año de contrato;

7.2) se deja constancia que la erogación de que tratan estos obrados se atenderán con cargo al Proyecto 856, Ejercicio 2019 y siguiente;

7.3) se agrega copia de constancia de que la firma adjudicataria se encuentra activa en el R.U.P.E.;

8) que por Resolución del Director Nacional de Hidrografía de fecha 22 de agosto de 2019 se dispuso:

8.1) adjudicar – ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República - el “Servicio de limpieza en Puerto Punta del Este y

predio de Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado” a la firma VERÓNICA SOLEDAD MARITAN, por un monto total de \$ 6:885.000,00 exento de IVA, valor hora/hombre \$ 225 sin IVA, por el plazo de un año; y

8.2) autorizar a los fines indicados, la erogación de \$6:885.000,00 más ajustes, que se atenderá con cargo al Proyecto 856 (Financiamiento 1.1), Crédito Ejercicio 2019 y siguientes;

CONSIDERANDO: **1)** que surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que la presente Licitación será por el plazo de un año con opción a prórroga por igual lapso al original (Resultando 2);

2) que el monto de la Licitación es de un total anual de \$ 6:885.000, y de hacer uso de la prórroga prevista, el monto total del contrato, conjuntamente con la prórroga prevista, asciende a \$ 13:770.000;

3) que por tanto, el monto total de la presente contratación, sobrepasa el límite del monto de la Licitación Abreviada (\$9:416.000) conforme con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística para el período enero – diciembre de 2019, por lo que, para el presente procedimiento, debió haberse realizado un procedimiento de Licitación Pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.).